



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2022

Ejecutivo No. 2017 – 00350

En atención a la manifestación exorada por la apoderada judicial del extremo demandante [14SolicitudRetiroDemanda] y como quiera que la misma recoge a plenitud los requisitos exigidos en el artículo 92 del C.G del P., el Juzgado **DISPONE:**

1. **AUTORIZAR** el retiro de la presente demanda. Déjense las constancias de rigor.
2. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Previo las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046 del 29 de abril de 2022. La secretaria,  MONICA TATIANA FONSECA ARDILA Secretaria
--

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.